



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
RESOLUCIÓN N° 2237 Encargo temporal de la Secretaría General.....	1

RESOLUCIÓN N° 2237 **Encargo temporal de la Secretaría General**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 30 literales a) g) y j) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal j), 11 literales b) y t) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 53 de la Resolución 1075 - Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; la Resolución 2133; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales.

Que corresponde al Secretario General en ejercicio de las facultades establecidas en el reglamento de la Secretaria General de la Comunidad Andina y según lo establecido en el Artículo 3 Literal J de la Decisión 409 y ratificado por el Consejo Presidencial y el CAMRE la misión de visibilizar la CAN, manteniendo relaciones y vínculos del Organismo interna y externamente.

Que en virtud de lo anterior, el Secretario General atenderá la invitación de la Santa Sede, la cual se originó desde el momento del cumplimiento de los 50 años del Organismo y que debió ser aplazada en razón a la pandemia.

Que para ello es pertinente, oportuno y necesario, desarrollar acciones que permitan coordinar y mantener relaciones y vínculos de trabajo y en este caso de estrechar lazos de fraternidad y recibir el reconocimiento que en audiencia privada y mediante invitación realizada por la santa sede se desarrollará el 29 de noviembre del presente año en ciudad del Vaticano.

Que con ocasión del viaje desarrollará un encuentro con la doctora Gina Magnolia Riaño , Secretaria General de la OISS (Organización Latinoamericana de Seguridad Social) por invitación de éste organismo.



Que, el Secretario General se ausentará de la sede de la Secretaría General, en viaje oficial desde el 23 de noviembre al 01 de diciembre de 2021.

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

Artículo 1- Encargar la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, quien actuará en calidad de Secretario General ad-interim, desde el 23 de noviembre al 01 de diciembre de 2021.

Artículo 2- De conformidad con el artículo 14 de la Decisión 409, comunicar al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de esta ausencia temporal del Secretario General.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General